



Jorge Mora C.
Registrador N° 41
Grupo N° 4

CIRCULAR #012-91 DRP

Dirección Registro Público



DE:

A:

Coordinadores y Registradores

FECHA:

03 de junio de 1991

ASUNTO:

Agente Residente

Se modifican en lo pertinente las Circulares D.R.P. 50-90 y 003-91 relativas a Ley 7201 de 29 de octubre último en el sentido de que a los documentos (presentados al Diario o puestos al Despacho) en que sea parte una persona jurídica (compraventas, hipotecas, etc) no deberá señalarse como defecto el que no tenga inscrito el nombramiento de Agente Residente.

La prohibición contenida en el párrafo in fine, numeral 13 del Artículo 18 de dicha ley de que "el Registro no inscribirá documento alguno relativo a la sociedad, si este nombramiento no se encontrara vigente" está referida únicamente a las operaciones del Registro Mercantil (modificaciones, reforma de estatutos, etc) cuyos Registradores si continuarán aplicando dicha norma en la forma antes expresada.